

Meyibó

Nueva Época Núm. 2



LAS CALIFORNIAS EN EL HORIZONTE POLÍTICO DE LOS PRIMEROS GOBIERNOS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE (1821-1827)

Ignacio del Río

Investigador del Instituto de Investigaciones Históricas de la
Universidad Nacional Autónoma de México

Fecha de recepción: diciembre de 2009

Aceptación: junio de 2010

E

n el proceso de constitución del estado mexicano iniciado en 1821, dos de los primeros y capitales problemas de carácter político-administrativo que debieron atender los gobernantes y legisladores fueron el de la definición puntual de la comprensión territorial del país, esto es, de los que serían sus límites y fronteras, y, de manera consecuente, el del aseguramiento del ejercicio de la soberanía en todo el territorio nacional. Es obvio que donde esos problemas se hicieron de más difícil solución fue en las extensas y, en general, poco pobladas provincias de la frontera norte, tanto más cuanto que todas ellas —Texas, Nuevo México, la Alta Pimería y las Californias— quedaban muy lejos del centro político-administrativo del país.

En las páginas siguientes nos ocuparemos de una de esas provincias, la de las Californias, aludida así, en plural, en razón de que esa denominación englobaba en realidad dos provincias, conocida una como la Baja California y la otra como la Alta California. No es nuestro propósito tratar sobre la situación interna de la provincia californiana, sino sobre la visión que de ella se tuvo en la ciudad de México y la manera

como se intentó definir las políticas que podrían asegurar su desarrollo y defensa.¹

De las Californias ha de decirse que, desde el inicio de la ocupación colonial de la parte peninsular a fines del siglo XVII, aquélla fue una provincia marginal, tan extensa como aislada respecto de las partes nucleares del virreinato. Luego que en la segunda mitad del siglo XVIII se efectuara la expansión española hacia lo que se conoció como Nueva o Alta California, la ya agrandada provincia californiana llegó a extenderse longitudinalmente por más de 500 leguas, lo que equivale a unos 2 500 kilómetros.

Territorios en los que la colonización española fue siempre débil, casi meramente simbólica, no ha de resultarnos extraño advertir que en ciertas visiones de conjunto del país las Californias no fueran tomadas expresamente en consideración. Sin embargo, ese desdén era en realidad circunstancial. Dos situaciones hacían que de tiempo en tiempo las Californias pasaran a ser objeto de una especial atención oficial: la sospecha de que esas tierras, sobre todo las de la Alta California, tenían una gran potencialidad económica y la de que la provincia entera figuraba en la mira expansionista de potencias extranjeras.

Una de esas actualizaciones del tema californiano se dio precisamente cuando el país apenas despertaba a la vida independiente. Antes de que se cumpliera un mes de la entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México, el gobierno recién establecido fue alertado sobre la marginación en que se hallaban las Californias y sobre el riesgo que esa situación representaba para la integridad territorial del país. El llamado de alerta lo hizo el gobernador de Guadalajara, José Antonio de Andrade,

¹ Como se verá en las siguientes notas de pie de página, para la elaboración del presente estudio aprovechamos ampliamente el acervo de fotocopias del Archivo General de la Nación, México, que se conserva en la Universidad Autónoma de Baja California, campus Tijuana, concretamente en el Instituto de Investigaciones Históricas (UABC-IIH en lo sucesivo).

quien en sendas comunicaciones fechadas el 22 de octubre y el 1 de diciembre de 1821, dirigidas a Agustín de Iturbide, primer jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías, se refirió a la situación de decadencia y "reprensible abandono" en que, según él, había tenido a las Californias el gobierno español. Externó Andrade sus recelos por la presencia continua en la Alta California de embarcaciones rusas y norteamericanas, lo que, a su juicio, hacía imperiosa la necesidad de "tomar medidas para la seguridad de aquel tan interesante punto, codiciado por naciones extranjeras como el más a propósito para escala de la navegación del Asia".²

Tenemos así que, gracias a la advertencia de Andrade, el flamante gobierno nacional debió incluir en su agenda de urgencias la cuestión de las Californias. Lo primero que se hizo por decisión de Agustín de Iturbide, el hombre fuerte del momento, fue enviar a aquellos territorios noroccidentales a un comisionado, que lo fue Agustín Fernández de San Vicente, racionero del cabildo de la catedral de Durango, quien recibió el encargo de visitar las dos provincias californianas, entregar diversos pliegos a las autoridades locales, inclusive a los preladados religiosos, e invitar a gobernantes y gobernados a manifestar su adhesión al nuevo régimen. Además de estos encargos se hizo al comisionado la recomendación de que se impusiera "radicalmente del estado de prosperidad o decadencia de aquellas posesiones" y de lo que hubiera que temer "respecto a los establecimientos rusos y americanos", para que informara de todo eso con la mayor puntualidad.³

La visita de Fernández de San Vicente se inició en mayo de 1822 y duró aproximadamente siete meses. En cuanto a

² Estas dos cartas de Andrade se encuentran en el Archivo General de la Nación, (AGN en lo sucesivo), Provincias Internas 23, exps. 14 y 15, f. 128-131; hay fotocopias de ellas en UABC-IIH: 1821 (2.12 y 2.13).

³ Instrucciones dadas por la Regencia del Imperio a Agustín Fernández de San Vicente, México, 10 de abril de 1822, AGN, Justicia y negocios eclesiásticos 28/4, f. 304-351; hay fotocopias en UABC-IIH: 1822 (1.10).

la situación económica de las provincias visitadas informó el comisionado imperial que la Baja California era de suyo tan "escasa de producciones" que para subsistir necesitaba que se le enviaran bastimentos de fuera y que precisamente por la escasez que padecía estaba expuesta a ser abandonada por la tropa e invadida por cualquier nación extranjera o piratas que quisieren hacerlo. Decía por otra parte que la Alta California no dependía tanto del abasto de origen exterior, pues tenía "ricas producciones de mar y tierra", pero que eso precisamente provocaba "la ambición de negociantes de distintas naciones".⁴ Así, pues, una por pobre y otra por rica las dos provincias se hallaban en riesgo.

Teniendo la encomienda de dejar asegurada la adhesión de las autoridades locales al nuevo régimen, y siendo así que desde el mes de mayo de 1822 Agustín de Iturbide había sido exaltado al trono imperial, aseguraba Fernández de San Vicente que en ambas Californias había dejado "ya conocido y proclamado con general aplauso de aquellos habitantes a nuestro digno emperador".⁵

Como bien sabemos, en los dos años siguientes se sucedieron cambios importantes en el centro del país. Caído el emperador Iturbide en mayo de 1823, se dieron radicales reacomodos de las fuerzas políticas y pronto los republicanos, y entre éstos los partidarios del régimen federal, dominaron los espacios de decisión. En cuanto a las Californias es de recordarse aquí que su situación político-administrativa quedó definida desde el mes de enero de 1824, cuando el Soberano Congreso Mexicano expidió la llamada Acta Constitutiva de la Federación, en cuyo artículo séptimo se establecía que las Californias serían "terri-

⁴ AGN, Informe de Agustín Fernández de San Vicente a José Manuel Herrera, secretario de Estado y de Relaciones Interiores y Exteriores, Bahía de San Blas, 26 de enero de 1823, Grupo documental del Archivo General de la Nación, México (GDAGNM en adelante), caja 315, exp. 7; hay fotocopia en UABC-III: 1823 (1.7).

⁵ *Ibid.*

torios de la Federación sujetos inmediatamente a los supremos poderes de ella".⁶

Prefigurado el nuevo sistema político, y aun antes de que se formulara y promulgara la Constitución General del país, que formalizó el establecimiento del régimen federal, los integrantes del órgano al que se había dado el nombre de Supremo Poder Ejecutivo nombraron al que debería fungir como comandante y jefe político de las Californias. Recayó el nombramiento en el general de brigada Juan José Miñón, quien no llegó a trasladarse a suelo californiano ni, por consiguiente, a tomar posesión de su cargo, pero de quien conviene hacer aquí una referencia particular por lo que en seguida diré.

Antes he de mencionar el antecedente de que, en el mes de abril de 1823, un militar español llamado Francisco de Paula Tamariz hizo entrega al secretario de Relaciones Interiores y Exteriores de dos notas en las que explicaba cuáles eran a su parecer los problemas de fondo de las Californias y cuáles podrían ser las medidas para resolverlos. Desconocemos el texto de dichas notas, pero tenemos cierta idea de su contenido por referencias del general Miñón, que no sólo las tuvo en sus manos sino que las tomó como una posible guía para el cumplimiento de sus funciones gubernativas.

No era ésta la primera vez que Tamariz hacía una promoción en los círculos oficiales en relación con las Californias; lo había venido haciendo desde hacía más de diez años, primero ante el gobierno español y después ante los dirigentes del nuevo gobierno. No voy a ampliar aquí esta referencia y me concreto a decir que lo que Tamariz venía demandando era que se secularizaran las misiones californianas y se promoviera en aquella región el comercio marítimo, en la seguridad, decía, de que esas medidas beneficiarían a los habitantes de la región y le evitarían al país la posible pérdida de aquellas extensiones.

⁶ Un ejemplar impreso de este documento se encuentra en AGN, Gobernación, caja 65, legajo 34, exp. 22; hay fotocopia en UABC-III: 1824.43 (15-25).

Miñón se mostró persuadido de todo lo que decía Tamariz, con quien muy probablemente había tenido y mantenía comunicación personal. En carta dirigida al ministro de Guerra y Marina se decía convencido por las notas de Tamariz de que la Alta California no sólo era autosuficiente, sino que habría de ser la entidad "más productiva y rica de las que forman la Federación", siempre que se atendiera a su fomento. Señalaba las ventajas que para el comercio con el Asia tendría su localización geográfica y aseguraba que la benignidad de su temperamento y la riqueza de sus producciones la hacían "ser deseada de todas las naciones europeas", que sin duda tenían respecto de ella más conocimientos que los que había tenido el gobierno español.⁷

Miñón concluyó su escrito con la propuesta de que "se procediese a la formación de una junta de individuos prácticos en la materia" que pudiesen recomendar las políticas más indicadas para fomentar y defender los territorios californianos.⁸ En carta posterior dirigida al Supremo Poder Ejecutivo, Miñón, al insistir en que se formara la junta, ofreció una lista de los individuos que podrían ser sus integrantes, entre los cuales figuraba por supuesto Francisco de Paula Tamariz.⁹

El Supremo Poder Ejecutivo admitió la propuesta y así se le comunicó al general Miñón el 5 de mayo de 1824.¹⁰ En los días siguientes quedó formada la junta solicitada, la que recibió el nombre oficial de Junta de Fomento de las Californias. Resulta pertinente decir quiénes la integraron, aunque tengamos que

⁷ AGN, carta del general de brigada Juan José Miñón al ministro de Guerra y Marina, México, 26 de abril de 1824, Gobernación 67, exp. 3; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1824.20 (1.63).

⁸ *Ibid.*

⁹ AGN, carta del general de brigada y comandante general de la Alta y la Baja California [al Supremo Poder Ejecutivo], México, 4 de mayo de 1824, Gobernación 67, exp. 3; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1824.11 (1.54).

¹⁰ AGN, una minuta de la comunicación se encuentra en Gobernación 67, exp. 3; existe fotocopia en UABC-IIIH: 1824.20 (1.63).

hacerlo de manera escueta. En atención a la sugerencia hecha por Miñón quedaron integrados a la junta el coronel Pablo Vicente de Solá, que había sido gobernador de las Californias; el coronel José Ignacio Ormaechea, el capitán de fragata Gonzalo López de Haro, el comerciante Manuel Cortina y Francisco de Paula Tamariz, que para entonces tenía el nombramiento de comisario general de guerra. Por decisión gubernamental, desde un principio también pasaron a formar parte de la junta el general Mariano Díez de Bonilla, el juez de Hacienda Tomás Salgado, el promotor fiscal José Mariano Domínguez, el abogado Juan José Espinosa de los Monteros, el comerciante Joaquín Cortina González, el contador Manuel González de Ibarra, el también contador Tomás de Suria e Ignacio Cubas, encargado del Archivo del Gobierno Nacional. En el curso de los tres años que duraron los trabajos de la junta se integraron a ella otros individuos, varios de ellos gente de indudable peso político. Los que hemos podido identificar son José Mariano Almanza, Francisco Fagoaga, Alejo García Conde, Diego García Conde, Carlos María de Bustamante, Isidro Ignacio Icaza, Ildefonso González del Castillo, Juan Francisco Azcárate, Pedro Dionisio Contreras y Servando Teresa de Mier.

El número y la prestancia social y política de quienes compusieron la junta dan una idea de la importancia que se concedió a esta agrupación y a sus tareas. Pero es de aclararse que no todos los individuos que he nombrado actuaron en la junta a un mismo tiempo. La incorporación de nuevos miembros fue paulatina, siempre en la medida en que se fue haciendo necesario para el desahogo de los asuntos que los comisionados debieron atender. Por otra parte, en el tiempo en que la junta subsistió, de 1824 a 1827, hubo bajas por fallecimiento y por retiro temporal o definitivo.

Es de tenerse en cuenta que, aunque los nombramientos de los miembros de la junta eran oficiales, el encargo de los que obraban como vocales fue en todo caso honorario; sólo los secre-

tarios fueron burócratas comisionados que durante su gestión siguieron percibiendo sus correspondientes sueldos.

Para realizar sus trabajos, los integrantes de la junta se organizaron en tres comisiones. Cada uno de los vocales debió quedar adscrito a alguna de ellas, sin perjuicio de que el que estuviera interesado pudiera participar en dos a la vez. Un documento en el que se detallan los asuntos sobre los que debía dictaminar cada comisión da idea de los alcances que se esperaba que tuvieran los trabajos de la junta: la primera, llamada Comisión de Gobierno, trataría sobre a) los negocios políticos (con los rubros de milicia nacional, ayuntamientos, costumbres, obras públicas, policía, seguridad pública, defensa interior y exterior y administración civil), y b) los negocios económicos (con los rubros de contribuciones, censos, cosechas, división de territorios, ejidos y baldíos, estadística, límites, montes comunes, propios y arbitrios y correos); la segunda, llamada Comisión de Beneficencia, trataría de los problemas de a) sanidad (con los rubros de aguas potables, cañerías, cementerios, desecación de pantanos, epidemias, epizootias, juntas de sanidad, lazaretos, limpieza de los pueblos, mercados, salubridad y vacunas), y b) caridad (con los rubros de casas de amparo, cárceles, cofradías, expósitos y hospitales); y la tercera, llamada Comisión de Fomento, trataría de lo relacionado con a) la instrucción (con los rubros de escuelas, colegios y jardín botánico), y b) la industria (con los rubros de agricultura, artes e inventos, caminos, puentes, canales, comercio, consulados, ferias, fábricas y manufacturas, minería, canteras, repartimientos de tierras y sociedades económicas).¹¹

Las reiteraciones y falta de sistematicidad que se advierten en el cuadro citado sugieren que hubo precipitación o descuido al elaborarlo, aunque de todas formas la vasta aunque des-

¹¹ AGN, anexo de carta de Mariano Díez de Bonilla al ministro de Guerra y Marina, Manuel Terán, México, 5 de agosto de 1824, Gobernación 135, exp. 4; hay fotocopia en UABC-III:1824.11 (1.54).

hilvanada comprensión del mismo hace ver que se pretendía definir desde la capital de la República no sólo las políticas generales que deberían seguir los gobiernos locales sino también las acciones específicas con que pretendieran concretarlas. Por impertinente que parezca, este propósito se compadecía con el obvio principio de que los territorios federales habrían de depender totalmente del gobierno federal.

La Junta de Fomento de las Californias operó como un órgano técnico del gobierno federal. Sus miembros fueron en todo caso nombrados por los titulares del poder ejecutivo de la Federación y a la autoridad de éste debió subordinarse la junta, que operativamente quedó adscrita al Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores.

Los presidentes de la junta, que se elegían internamente cada dos meses, estuvieron obligados a rendir informes semanales a la autoridad gubernativa superior para mantenerla enterada de los trabajos que realizaban los comisionados, pero esa periodicidad resultó excesiva porque no siempre hubo novedades que comunicar y porque, tras los meses iniciales, las sesiones de la junta empezaron a espaciarse. Aun cuando los comisionados tenían la obligación de asistir regularmente a las sesiones a las que se les convocara, no todos concurrían a ellas con la debida asiduidad, al grado de que algunas sesiones tuvieron que suspenderse por falta de quórum.

Así las cosas, la junta no cumplió su cometido con la eficiencia y rapidez que esperaban los funcionarios gubernamentales. Si finalmente aquel cuerpo logró preparar y entregar los documentos instructivos que el gobierno federal le demandó fue sin duda por la celosa aplicación de unos cuantos individuos, particularmente Francisco de Paula Tamariz, que no solamente fue el principal impulsor de los trabajos de la junta sino que la proveyó de los documentos de base que hubieron de ser discutidos, revisados y entregados a las autoridades correspondientes. Quizá no sea exagerado decir que la Junta de Fomento de

las Californias no fue sino un órgano mediador que hizo posible que las propuestas de Tamariz se elevaran, debidamente avaladas, hasta los altos círculos de gobierno. Ese carácter personal fue sin duda una de las deficiencias de origen de las propuestas de la junta.

Los comisionados se desentendieron casi totalmente de las cuestiones militares. Muy a los principios de sus trabajos tuvieron que hacer una propuesta respecto de la defensa de los territorios californianos, la que fue bastante simple —no podía ser de otra manera— por cuanto se reducía a proponer un corto aumento del personal militar y el envío de cierta dotación de armamento.¹² Sin embargo, la idea que prevaleció entre los comisionados fue la de que la mejor defensa de aquella región sería su desarrollo económico y el adecuado bienestar de sus habitantes.

Aunque las distintas comisiones formadas en el seno de la junta trabajaron simultáneamente en sus respectivas áreas de interés, por recomendación hecha por el Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores la cuestión a la que hubo que darle preferencia fue la relativa al arreglo de las misiones y sus temporalidades.

Así se hizo y el 6 de abril de 1825 la junta pudo entregar el documento que tituló *Plan para el arreglo de las misiones de los territorios de la Alta y la Baja California*.¹³ La naturaleza de este artículo no nos permite hacer aquí un examen minucioso

¹²AGN, Dictamen de la Comisión de Gobierno [de la Junta de Fomento de las Californias], México, 4 de agosto de 1824, Gubernación 67, exp. 2; hay fotocopia en UABC-III: 1824.17 (1.60).

¹³ El documento se publicó en el volumen titulado Colección de los principales trabajos en que se ha ocupado la junta nombrada para meditar y proponer al supremo gobierno los medios más necesarios para promover el progreso de la cultura y civilización de los territorios de la Alta y la Baja California, México, Imprenta de Galván, 1827, p. 3-11. Un tanto de esta obra, que citaremos reiteradamente en las notas que siguen, se encuentra en la Colección Lafragua del Departamento de Manuscritos y Libros Raros de la Biblioteca Nacional de México.

de dicho documento, así que hemos de concretarnos a decir que lo que en él se proponía era, en síntesis, que los misioneros quedaran reducidos prácticamente al papel de párrocos, que dejaran de tener injerencia en el manejo de las temporalidades y que no pudieran impedir que los colonos se relacionaran con los indios de comunidad ni que éstos pudieran desplazarse libremente para buscar sus intereses. Respecto de las temporalidades de las misiones se propuso que quedaran en manos del poder civil para su administración, cosa que ya se había puesto en práctica en todo el noroeste en tiempos de la visita de José de Gálvez, con resultados desastrosos según los misioneros.

Entendieron los comisionados que el plan de reforma de las misiones tenía que ir aparejado con una serie de medidas tendientes a promover el paso de nuevos pobladores a los territorios californianos y a ese efecto en el mismo mes de abril de 1825 entregaron el documento llamado *Plan de colonización extranjera para los territorios de la Alta y de la Baja California* y poco más de un mes más tarde el que tiene el título de *Plan de colonización de nacionales para los territorios de la Alta y de la Baja California*.¹⁴ En uno y otro se especificaban los requisitos y procedimientos para que los inmigrantes recibieran tierras de cultivo y solares urbanos, siempre de conformidad con las disposiciones de la Ley de Colonización del 18 de agosto de 1824 y con la prevención de que no se afectaran tierras de los indios.

Un tema que se eslabonaba con los de las misiones y la colonización era el del desarrollo económico regional, sobre el que la junta hizo una única propuesta: la creación de una compañía comercial que vinculara las Californias con el Asia. Dos documentos se prepararon al respecto: el *Proyecto para el establecimiento de una compañía de comercio directo con el Asia y Mar Pacífico, cuyo punto céntrico debe ser Monterrey, capital de*

¹⁴ Ambos están incluidos en el volumen citado en la nota anterior; cada uno de los documentos aparece con paginación propia.

la *Alta California* y el *Reglamento* que normaría la operación de dicha compañía.¹⁵

Lo que es notorio en el primero de los documentos mencionados es su desbordamiento en lo tocante a las supuestas bondades del proyecto. Allí se exaltaban desmesuradamente las riquezas potenciales de las Californias y se dejaba volar la imaginación en cuanto a los pretendidos buenos efectos generales del comercio con Asia.

Podemos pensar que la exageración de las potencialidades económicas de las Californias y de los beneficios de la apertura de éstas al comercio con Asia no era sino un recurso de persuasión, pero nos quedará entonces abierta la pregunta acerca de las posibilidades reales de buen éxito que podía tener un tráfico comercial como el que se quería instaurar. La respuesta a esta pregunta la encontramos en el *Reglamento* de la compañía.

Preveía éste que la compañía contara con un fondo de cuatro millones de pesos, que se formaría con la venta de dos mil acciones con valor de dos mil pesos cada una, lo que de haberse llevado a efecto habría hecho de ésta la empresa comercial mejor dotada de fondos en el país entero. Siendo, pues, una compañía de capital privado, estaría bajo la inmediata protección del gobierno de la Federación por un periodo de veinte años, protección que implicaría por supuesto un trato privilegiado. Su sede sería el puerto de Monterrey, Alta California, que tendría el carácter de puerto franco, o sea que no pagarían derechos las mercancías que se traficaran en él. Se comerciaría obligadamente con las producciones de las Californias, pero como éstas serían insuficientes se preveía que también se extrajeran por el puerto de Monterrey mercancías procedentes de Sonora, Sinaloa, Nuevo México, Chihuahua, Durango y Jalisco, a más de otros puntos del océano Pacífico no especificados. Si las mercancías de exportación no fueren

¹⁵ Los dos están incluidos, también con paginación propia, en el volumen citado en las dos últimas notas.

suficientes para mantener el intercambio, podría la compañía exportar numerario —vale decir, moneda de oro y plata— sin pago alguno de derechos. Además de las operaciones comerciales, la compañía podría dedicarse a la pesca de peces, ballenas, lobos marinos, nutrias y perlas, siempre en calidad de compañía privilegiada, es decir, con derechos de exclusividad. Se confiaba que en el otro punto terminal del circuito estuvieran los países asiáticos con sus ricas y variadas producciones, que habían sido tan demandadas en el país en tiempos del gobierno español.

Es posible que se haya concebido esta compañía en la idea de emular el lucrativo comercio entre la Nueva España y las Filipinas, suspendido por cierto apenas unos años atrás. Pero el proyecto que ahora se trataba de impulsar rebasó en mucho lo que en tiempos del gobierno español había sido el comercio transpacífico. El establecimiento de la compañía propuesta habría significado poner en franquía respecto del comercio exterior el más lejano frente marítimo del país, tan extenso como desprotegido, y ello en un tiempo en que se dejaban sentir de manera constante las presiones de las grandes potencias para obtener para sí ventajas comerciales. Además, a pretexto del desarrollo económico de las Californias se pretendía que la compañía pudiera extender sus negociaciones a todo el noroeste del país y aun al norte central y el occidente mexicanos. Por eso nada buenas para el interés nacional eran las expectativas que podía despertar este proyecto y quizá por eso se le habría de ver con desconfianza.

Lo relativo al gobierno interior de las Californias, que debió haber sido prioritario en las atenciones de la junta, fue en realidad lo último sobre lo que ésta se pronunció. En el mes de mayo de 1827 los comisionados terminaron de preparar el documento respectivo, al que pusieron el siguiente encabezado: *Iniciativa de ley que propone el presidente de los Estados Unidos Mexicanos que componen la República Federal, para*

*el mejor gobierno del distrito federal de las Californias.*¹⁶ Era una especie de estatuto orgánico que normaría, en su caso, el ejercicio del poder político, militar y aun eclesiástico en el más extenso de los territorios dependientes de la Federación. Contenía capítulos sobre atribuciones de los gobernadores, de los tenientes de gobernador y de los ayuntamientos, sobre administración de la justicia civil y criminal, sobre la organización eclesiástica, sobre el gobierno militar, la marina y la hacienda pública.

Con la formulación y entrega de este documento, los miembros de la junta consideraron que quedaba concluida la parte meramente proyectiva de la política que habría de propiciar el fomento y asegurar la defensa de las Californias. No quedaba, según ellos, más que aplicar todo lo proyectado y a ese efecto sugirieron que Francisco de Paula Tamariz "pasase a las Californias a plantear las disposiciones que se sirva dictar el Soberano Congreso" de la República.¹⁷ En la carta de remisión del documento, dirigida al presidente de la República, el comisionado Juan José Azcárate decía que, en el caso de ser aprobada, la ley propuesta promovería sin duda "la felicidad de aquellos hermosísimos territorios". Avisaba, en fin, que con la entrega del susodicho documento los miembros de la junta daban por terminados sus trabajos y que sólo esperaban las órdenes superiores "para disolverse".¹⁸

La junta quedó disuelta de hecho en mayo de 1827, aunque la disposición oficial se produjo en alguna fecha ulterior. No estoy en posibilidad de hacer por ahora una evaluación puntual de los efectos que a mediano plazo tuvieron las propuestas hechas por la junta, pero puedo decir que los vie-

¹⁶ Este documento está incluido en la citada Colección de los principales trabajos en que se ha ocupado la junta...; aparece también con paginación propia.

¹⁷ La propuesta se hizo en un texto titulado Voto final de la segunda comisión de la junta sobre el arreglo que conceptúa necesario en los territorios de California, incluido también en el volumen citado en la nota anterior.

¹⁸ La carta está publicada junto con la Iniciativa de ley...

jos problemas de integración económica y de defensa de las Californias lejos estuvieron de ser resueltos entonces. La secularización de las misiones se realizó poco a poco en la década 1830-1840, pero no como resultado de la propuesta de la junta, que fue por cierto duramente impugnada por los misioneros franciscanos,¹⁹ sino porque el proceso se aceleró por la presión conjunta de autoridades civiles, autoridades diocesanas y pobladores no indígenas de la región. Los planes de colonización no se hicieron efectivos y la población regional siguió siendo relativamente escasa, sobre todo en la California peninsular. No se formó la compañía propuesta para hacerse cargo del comercio entre las Californias y el Asia y sucedió que, más que el desarrollo del comercio exterior, lo que se dio en los años que siguieron fue el aprovechamiento cada vez mayor por parte de extranjeros de algunos de los recursos naturales de la región, como la nutria y la ballena. La ley para el gobierno no llegó a ser aprobada por el Congreso Nacional ni por consiguiente pudo ponerse a prueba para ver si con ella se conseguía "la felicidad de aquellos hermosísimos territorios", como había prometido el comisionado Azcárate. En tales condiciones ya no habría tenido razón de ser el paso de Tamariz a las Californias.

Ya sólo como una aseveración conclusiva diré que aun cuando no se hayan resuelto entonces los complejos problemas de integración social, económica y política de los territorios californianos al naciente estado-nación mexicano, los trabajos de la Junta de Fomento de las Californias, realizados por decisión y bajo el amparo del gobierno federal, deben haber servido al menos para que en los círculos oficiales se

¹⁹ Como puede verse en un expediente en el que se contienen las declaraciones individuales de los misioneros y una carta de su prefecto, fray Vicente Francisco de Sarria, suscrita en la misión de San Antonio de Padua el 20 de marzo de 1826, en AGN, Justicia y negocios eclesiásticos 44, f. 107-124; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1826 (1.13).

tomara conciencia de que podía haber amenazas externas a la integridad territorial del país, pero que tanto o más graves que ellas resultaban otras de origen interno, como era la de la marginación. •©